

San Salvador, 11 de julio de 2024.

Enmienda Nº 2¹ a las Bases de Licitación Pública

Ref.: OEI/LCT/03/2024 “Servicios de impresión y distribución de materiales educativos de Primera Infancia, Matemática, Lenguaje, Ciencia y Tecnología y Estudios Sociales para estudiantes de los centros educativos públicos en el año 2025”

APARTADO	ENMIENDA
<p>2.3 PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE INTERIOR No.3).</p> <p>Donde dice:</p> <p>Este plan deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. En caso de consorcio, la oferta deberá ser firmada por todos los miembros de manera que constituya una obligación legal para todos los socios.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Este plan debe ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante, en papel membretado. En caso de consorcio, la oferta deberá ser firmada por todos los miembros del consorcio o por el Representante Común.</p>
<p>2.1.8 OTROS A CONSIDERAR EN LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>Donde dice:</p> <p>iii. Todo documento que provenga del extranjero debe ser traducido al castellano (si aplica), por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, haciendo la aclaración cuando corresponda a firmas o a copias. Para los documentos marcados como ‘No Subsanable’, el trámite de apostilla es obligatorio y su omisión resultará en el rechazo de la oferta.</p>	<p>Debe decir:</p> <p>Todo documento que provenga del extranjero debe ser traducido al castellano (si aplica), por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de El Salvador, haciendo la aclaración cuando corresponda a firmas o a copias.</p> <p>Si un oferente presenta documentos sin apostillar, deberá subsanar este requisito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente. De no hacerlo, su oferta será rechazada. Esto aplica tanto para requisitos ‘Subsanables’ como para ‘No subsanables’.</p>

¹ Todas las enmiendas al pliego de bases y condiciones deben considerarse parte de este.